



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 122-2019-SANIPES/OA**

Surquillo, 19 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica; Memorando N° 488-2019-SANIPES/DHCPA de fecha 25 de octubre de 2019, Memorando N° 485-2019-SANIPES/DHCPA de fecha 23 de octubre de 2019 y Memorando N° 502-2019-SANIPES/DHCPA de fecha 08 de noviembre de 2019, emitidos por la Dirección Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuícolas, el Informe N° 188-2019-SANIPES/OA-UCFTyT de fecha 14 de noviembre de 2019, y el Informe Técnico N° 030-2019-SANIPES/OA-UCFT de fecha 06 de diciembre de 2019, emitidos por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica opinión legal contenida en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de abril de 2016, respecto a que en los casos que no se haya realizado una actividad o servicio efectivo, relacionada a algún procedimiento administrativo a cargo del SANIPES, a través de sus unidades orgánicas, resulta procedente la devolución del monto depositado por el administrado;

Que, con Informe Técnico N° 030-2019-SANIPES/OA-UCFT de fecha 06 de diciembre de 2019, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que se han presentado seis (06) solicitudes para devolución del depósitos efectuados en la Cuenta Corriente N° 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, por un importe total ascendente a S/ 4,317.70 (Cuatro mil trescientos diecisiete con 70/100 soles), bajo el argumento que tales depósitos han sido realizados por error y/o no correspondían, los mismos que han sido aceptados por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuícola, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	ADMINISTRADO	RUC / DNI	SOLICITUD DE DEVOLUCION	RECIBO DE INGRESOS	FECHA	MONTO TOTAL SOLICITADO (S/)
1	ALMACENERA AMERICANA ALEMAN S.A.C	20409308768	CARTA S/N	001-19862	11/07/2019	565.90
2	KSL S.A.C.	20556928313	CARTA S/N	001-21177	23/09/2019	550.90
				001-21178		550.90
3	DOIL INTERNATIONAL S.A.C.	20546139973	CARTA S/N	001-18206	15/03/2019	551.50
4	MEZZICH GIRALDO MONICA JANET	10329690909	CARTA N° 007-2019	001-21856	04/10/2019	551.50
5	PESQUERA P & C S.A.C.	20603920962	CARTA S/N	001-19317	29/05/2019	773.50
6	JIMCES EXPORTACIONES E INVERSIONES E.I.R.L.	20604608652	CARTA S/N	001-19333	29/05/2019	773.50
TOTAL (S/)						S/. 4,317.70



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



En tal sentido, luego de la verificación efectuada, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería acredita que tales depósitos se encuentran abonados en la cuenta recaudadora de la Cuenta Corriente N° 0-068-348110;

Asimismo, se precisa que el Órgano de Línea del SANIPES ha validado la Información presentada por el administrado sobre la ejecución de servicios en relación a tales solicitudes, aceptando que no se efectuó servicio alguno, por la Dirección Habilitaciones y Certificaciones Pesquera y Acuícolas, del SANIPES;

Que, en virtud a las consideraciones expuestas, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concluye que resulta recomendable proceder con la autorización de la devolución de los depósitos efectuados sin haber recibido en contrapartida servicio alguno, mediante la emisión de la resolución administrativa a cargo de la Oficina de Administración, por la suma total de S/ 4,317.70 (Cuatro mil trescientos diecisiete con 70/100 soles), en favor de los administrados detallados en el cuadro anterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 017.2007.EF/77.15, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso por parte de las Unidades Ejecutoras debe considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en sus artículos 31° y 32° respectivamente, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de Finanzas, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Recursos Humanos, siendo una de sus funciones la expedición de las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Gerencia General;

Contando con el visado del Jefe de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, en señal de conformidad, y con el criterio establecido en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobada por Ley N° 30063, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2019-SANIPES/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la devolución del monto abonado por los administrados, que asciende a la suma de **S/ 4,317.70 (Cuatro mil trescientos diecisiete con 70/100 soles)**, por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla en el cuadro siguiente:



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Nº	RUC / DNI	ADMINISTRADO	TOTAL
1	20409308768	ALMACENERA AMERICANA ALEMAN S.A.C.	565.90
2	20556928313	KSL S.A.C.	1.101.80
3	20546139973	DOIL INTERNATIONAL S.A.C.	551.50
4	10329690909	MEZZICH GIRALDO MONICA JANET	551.50
5	20603920962	PESQUERA P & C S.A.C	773.50
6	20604608652	JIMCES EXPORTACIONES E INVERSIONES E.I.R.L.	773.50
Total general			S/. 4,317.70

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concrete la devolución autorizada implementando las acciones de competencia, para lo cual se proporciona los actuados en originales, como también efectuó la notificación de la presente Resolución a los administrados.

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Regístrese y comuníquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
C.P.C. JORGE L. ROMAN VELAOCHAGA
Jefe de la Oficina de Administración